

Alcaldes hordinarios; Manuel Heriz y Joseph Martorell  
del R<sup>o</sup> Real de las Cortes, Justicia, y N<sup>o</sup> de esta d<sup>ha</sup>  
Villa juntos en su Ayuntamiento, como lo han de uso para  
tratar cosas tocantes al servicio de su Mage<sup>d</sup> utilidades de  
esta Republica, y sobre la peticion que se ha por D<sup>o</sup> Juan  
Molina Buendia Vecino de la Villa de Blanca, por el  
Pedim<sup>to</sup> que precede, de que se le pague por d<sup>ha</sup> Vecinos y com<sup>u</sup>  
nidad sobre esto tanq<sup>ue</sup> favor; D<sup>ix</sup>eron admittian y admi<sup>t</sup>  
teron al Ciudad<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Juan, por Vecino de esta Villa segun  
y en la forma que lo peticion de; y Mandaron que como  
atal de lo tenq<sup>ue</sup> presente en las Partes, Labores, y  
que contribuen los demas Vecinos, y se guarden las  
honras, franqueras, y Preeminencias de que goza; y  
este Acuerdo se ponga para los efectos que combeng<sup>er</sup>  
en el libro Capitulares de esta Villa y de el y d<sup>ho</sup> Pedim<sup>to</sup>  
se le de el testimonio que solicita para guarda de  
d<sup>ho</sup>; y asi lo acordaron Mandaron y firmaron

Sus Altes<sup>as</sup> los que Supieron de que Doy fe

Marthias Antonio Pedro Martin  
Pina de Leon  
Joseph Martin  
Diego Pina de Leon

En el d<sup>ho</sup> dia mes y año h<sup>u</sup>e saber el Acuerdo  
que antecede a D<sup>o</sup> Juan Molina Buendia Contenido  
en el Doy fe

Pina

Nota

Doy fe que en d<sup>ho</sup> dia mes y año he dado el testimonio que  
se manda por el Acuerdo precedente en una hoja  
para que consue lo anote y firmo

Pina

